



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 25 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Informe Legal N° 365-2018-MDBSH/ALE, de fecha 27 de noviembre del 2018
Informe N° 277-2018-MDBSH-GDPS, de fecha 30 de noviembre del 2018
Informe N° 019-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019
Informe N° 035-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Informe Legal N° 365-2018-MDBSH/ALE, de fecha 27 de noviembre del 2018, emitido por el Abg. Maximo Oscar Cabrera Cabrera – Asesoría Legal Externa, quien solicita el reconocimiento del Club de Madres y Vaso de Leche "La Victoria" mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 277-2018-MDBSH-GDPS, de fecha 30 de noviembre del 2018, emitido por el Lic. Obst. Sonia Soria Ortiz – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita Resolución de reconocimiento de junta directiva del Comité de Vaso de Leche "La Victoria".

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 019-2019-MDBSH-GDPS, de fecha 23 de enero del 2019, emitido por el Tec. Forst. Carlos Paredes Pardo – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita reconocimiento mediante Resolución al Club de Madres y Comité del Vaso de Leche “La Victoria”, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte Mz. O. Lt. 12 AA.VV. La Victoria, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 035-2019-MDBSH/GM, de fecha 25 de enero del 2019, emitido por el Ing Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita aprobación mediante Resolución de Alcaldía al Club de Madres y Vaso de Leche “La Victoria” ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte Mz. O. Lt. 12 AA.VV. La Victoria, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la **Junta Directiva del Club de Madres y Vaso de Leche “La Victoria”** de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas”, tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 25 de enero del 2019 al 25 de enero del 2020, a los Integrantes de la **JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB DE MADRES Y VASO DE LECHE “LA VICTORIA”**, ubicado en el Jr. Alfonso Ugarte Mz. O. Lt. 12 – AA.VV. La Victoria, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	YOVANI PEREZ TELLO	43783674
02	VICE-PRESIDENTE	MARIA ELVA FERNANDEZ PEREZ	44492550
03	SECRETARIA DE ACTAS	KAREN MEGO GOMEZ	70181636
04	TESORERA	ROSA ELVIRA VERA CORDOVA	43487717
05	ALMACENERA	TELMA TUANAMA SATALAYA	80298697
06	FISCAL	ZENEIDA NAIRA NEIRA	43305164
07	VOCAL	BLANCA FLOR TROYA MEDINA	40440153

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jose Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

Cc.
AL
GM
GDPS
INTERESADOS
ARCHIVO